



SESIÓN PLENARIA

4.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 173, relativa a garantizar la calificación permanente de las viviendas protegidas que se construyan sobre suelo de reserva privado y público y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [11L/4300-0173]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero -segundo-, que dé lectura del punto cuarto del orden del día.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Debate y votación de la proposición no de ley número 173, relativa a garantizar la calificación permanente de las viviendas protegidas que se construyan sobre suelo de reserva, privado y público y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de defensa, por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Desde 1980 hasta 2020 en España se han edificado más de 2,4 millones de viviendas con alguna protección, con alguna modalidad de protección. Como resultado, el 35 por ciento de las viviendas principales de nuestro país ha sido construido a partir del sistema de las viviendas de protección oficial. Sin embargo, este parque de viviendas ha ido pasando a manos privadas, a la vez que han ido existiendo importantes desgravaciones y estímulos a la compra de vivienda, lo que ha permitido que la mayoría de las familias tengan su casa en propiedad rondando el 80 por ciento, pero también ha supuesto una escasez del recurso público para las necesidades de las generaciones sucesivas.

Actualmente, la cantidad de vivienda social de la que deberíamos disponer para situarnos en la media europea del 9 por ciento de vivienda pública se calcula en 1,5 millones de hogares, mientras que el parque de vivienda social, vivienda en alquiler de titularidad pública está situado en el entorno de las 290.000 viviendas, es decir, un 1,5 por ciento del parque de viviendas. De estas, unas 180.000 son de titularidad de las comunidades autónomas y entidades dependientes, y otras 110.000 son de titularidad de los ayuntamientos y entidades dependientes. Este parque de unas 290.000 viviendas públicas ofrece cobertura al 1,6 por ciento de los 8,6 millones de hogares que habitan en España.

Frente a esta situación, el Gobierno de España abordó la necesidad de contar con un parque de vivienda social que permitiera satisfacer las necesidades de los ciudadanos y de las ciudadanas, sobre todo de los más jóvenes, sin que el acceso a la vivienda supusiera destinar más del 30 por ciento de la renta disponible del conjunto de la unidad familiar. Por este motivo se aprobó la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que tiene como objetivo fundamental poner el suelo público y los recursos públicos al servicio del interés general de acceder a una vivienda digna y asequible.

Por ello, en el artículo 16.d de la ley se determinaba que las viviendas protegidas que se promovieran sobre suelos cuyo destino sea para vivienda sometida a algún régimen de protección, estarán sometidas a un régimen de protección pública permanente, que excluya la descalificación en tanto se mantenga la calificación de dicho suelo. En la sentencia 79/2024, el 21 de mayo, sobre el recurso interpuesto por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Tribunal Constitucional determinó que el grado de detalle de la norma estatal era impropio del ejercicio de los títulos competenciales transversales, como son los del apartado 1 y 13 del artículo 149.1, suponía una invasión de la competencia autonómica exclusiva para legislar en materia de vivienda.

Pues bien, en estos momentos de necesidad de vivienda de protección pública y en la responsabilidad de las competencias de la comunidad autónoma, debemos ser más ambiciosos para afrontar esta crisis de vivienda, apostando por la protección permanente para las viviendas públicas, tanto en suelo público, como privado, para que la inversión pública en vivienda permanece, permanezca en el sector servicio público y sirva al interés general en las próximas generaciones, con soluciones habitacionales a sus condiciones económicas variables a lo largo de la vida.

Con esta PNL pretendemos evitar la especulación sobre los inmuebles y también fomentar un incremento en la disponibilidad de viviendas protegidas. Las medidas que den respuesta a la carestía de la vivienda deben ser contundentes y ambiciosas y se deben desarrollar en el corto, medio y largo plazo.

Construir vivienda protegida hoy y permitir que pierda su protección en el futuro es especular a largo plazo y evitar contar con un poole de vivienda protegida permanente. En otros momentos de la historia reciente de España las viviendas protegidas llegaron a suponer el 90 por ciento de las construidas. Actualmente apenas llega al 10 por ciento, sí aquel parque de vivienda no hubiera terminado en el mercado libre; hoy probablemente no habría el problema de vivienda que existe actualmente.



Kurt Hofstetter, empleado, representante del Ayuntamiento de Viena en los últimos 30 años es un ejemplo de la política de vivienda que esta ciudad lleva más de ciento años realizando, garantizando así a la ciudadanía un parque de vivienda asequible, manifestando que es fundamental blindar el derecho a la vivienda por encima de su consideración como un bien de mercado. Esto lo dice un Gobierno austriaco, señorías.

Un reto que aún nos queda pendiente en España y que la ley de vivienda del PSOE puede corregir. Pero volvamos a España. Según el INE también la compraventa de viviendas refleja un importante dinamismo en el mercado inmobiliario, un 7,3 por ciento hasta julio. Sin duda, la fuerte demanda tanto para su uso como vivienda, como a activo de inversión, está tirando al alza del sector. Estos datos, señorías, confirman que la compraventa de vivienda se está utilizando como inversión. Bueno, yo lo llamo especulación.

¿Y quién compra esa vivienda? La está comprando quien tiene dinero en el bolsillo, porque se están comprando al contado. Estas transacciones inmobiliarias crecieron un 17,7 por ciento interanual en el primer semestre de este año, un 6,5 en el conjunto nacional. Pero el tirón de las operaciones sobre viviendas de segunda mano, tanto libre como protegida, su valor, está haciendo que su valor siga aumentando un 15,2 por ciento hasta junio.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego silencio, por favor.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Incluso llegando a máximos entre las viviendas libres y nuevas. Con estos datos de este año se hace más necesario que nunca que la figura de protección de la vivienda social sea permanente. Desde el Partido Socialista queremos que la vivienda sea un derecho y no un negocio.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para la fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario VOX, que ha presentado una enmienda, tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidenta.

Señorías, si la semana pasada hablábamos del problema de la vivienda y solicitaba la necesidad de establecer medidas de calado a medio y largo plazo, hoy el Partido Socialista nos trae una iniciativa muy interesante, más técnica que política, que se centra en resolver el fondo de uno de los graves problemas de acceso a la vivienda, que es la falta de un gran parque de vivienda protegida. Y además lo hace sorpresivamente respetando la propiedad privada, garantizando la cohesión social a perpetuidad, uno de los objetivos que persigue la ley del suelo de Cantabria, garantizar los equilibrios sociales. Y garantizando, también a perpetuidad que la vivienda sea un ascensor social para las clases más humildes.

Bien, como ustedes saben, a la hora de determinar el precio de la vivienda libre cuando un promotor desarrolla un ámbito, además del coste del suelo y del coste de construcción con sus gastos generales y beneficio industrial, debe tener en cuenta otras muchas cuestiones: la afección de sistemas generales, la afección de sistemas locales, las cesiones espacios verdes, equipamientos viales y calles, y los diferentes aprovechamientos resultantes vinculados a la calificación del suelo, de tal manera que se conforma un proyecto conformado con varios planos y que, a través de distintas manchas o distintas tramas, establece una asignación de usos, tipologías y densidades de edificación. Pudiéndonos encontrar en un determinado ámbito un uso terciario, comercial, por un lado; un uso hotelero, por otro lado; un uso industrial, o un uso residencial.

Y en caso de que tengamos uso residencial éste lo diferenciamos entre libre o protegido con sus correspondientes tipologías, edificabilidades, y evidentemente, número de viviendas. De tal manera que, de cara al análisis financiero de la operación, y teniendo en cuenta que el objetivo del promotor es obtener un beneficio superior al quince por ciento, óptimo del veinticinco por ciento, hay promotores que por debajo del veinte por ciento no entran en la operación; se calcula un precio de venta objetiva por unidad y metro cuadrado construido.

Pero ¿Qué ocurre, señorías, a la hora de establecer ese precio objetivo de venta de vivienda libre? Pues que como el precio de venta de la vivienda protegida está tasado y genera un beneficio por lo general inferior al beneficio medio objetivo de la operación, para compensarlo se incrementa el precio de la vivienda libre, de tal manera que podríamos afirmar que en el desarrollo de un ámbito la vivienda libre es más cara por la existencia de vivienda protegida o que los ciudadanos que adquieren una vivienda libre pagan más por esa vivienda para garantizar la existencia de vivienda protegida. En resumidas cuentas, que los ciudadanos estamos financiando de manera indirecta una pequeña parte del coste de la vivienda protegida.

Pero eso no solo ocurre en los grandes desarrollos, también ocurre en el resto de los casos, por ejemplo, cuando la Administración aporta un suelo para construir vivienda de protección, vía cooperativa o cualquier otro mecanismo, porque ese suelo también tiene un valor, y ese solo se podría estar subastar y podrían generar un ingreso en las arcas públicas para aligerar la presión de los ciudadanos.



Por tanto, reconociendo la importancia de esa aportación que de forma indirecta hacemos los ciudadanos, parece razonable que ese fin social se garantice a perpetuidad, respetando la propiedad privada, eso sí por diferentes cuestiones.

En primer lugar, para mantener a futuro esa necesaria cohesión social que establece la ley del Suelo de Cantabria a través de la función urbanística. La función urbanística como ascensor social de las clases más humildes, recoge.

En segundo lugar, para garantizar los equilibrios urbanísticos. No parece razonable, señorías, que, tras un periodo de 10, 15, 20 o 30 años, en función de la normativa de aplicación, se cambie parte de esa calificación del suelo recogida en los planes urbanísticos, sin ningún trámite que lo justifique. Imagínense que ocurriera lo mismo con otros usos, por ejemplo, que un equipamiento educativo pasará tras 15 años a equipamiento deportivo por ley. Tendríamos un problema social por la falta de equipamientos educativos, de la misma manera que ahora tenemos un problema social por la falta de vivienda protegida.

De hecho, si se hubiera impulsado esta medida o medidas similares desde hace décadas, cerca del 20 por ciento de la vivienda en España sería actualmente protegida y no existiría ese problema de acceso a la vivienda.

Y, en tercer lugar, señorías, porque no parece razonable que se especule con el esfuerzo y la solidaridad de los ciudadanos. El objetivo principal de la vivienda protegida es facilitar el acceso a la vivienda a aquellas personas, a aquellas familias que no pueden hacerlo en el mercado libre, pero la situación personal, la economía personal o familiar, señorías, es cambiante a lo largo de la vida, y si una familia que ha accedido a una vivienda protegida progresa y decide cambiar en un momento dado de vivienda por una más grande, o porque se quiere ir a otros sitios, porque tiene capacidad económica para ello, no parece lícito que lo haga especulando con la solidaridad que recibió de los ciudadanos. Lo razonable es que esa vivienda se venda bajo los mismos parámetros que se compró, a un precio similar, actualizado el coste de la vida. Por tanto, sin pérdida patrimonial y destinándola a aquellas personas que no pueden acceder al mercado de la vivienda libre. Porque solo así señorías garantizaríamos el fin social de la vivienda protegida.

Esto no es nuevo, ya se está desarrollando en el País Vasco desde 2003 y está trayendo buenos frutos, buenos resultados.

Y, por tanto, señores Socialistas, si ustedes aprueban nuestra enmienda votaremos a favor de la iniciativa.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el grupo parlamentario Regionalista tiene la palabra el Sr. López Estrada.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA: Buenos días otra vez, presidenta. Muchas gracias.

El acceso a una vivienda digna y asequible es un derecho fundamental que debe ser protegido y promovido por las instituciones públicas.

Por tanto, apoyaremos esta PNL que presenta acciones concretas que deberían incluirse en la futura Ley de Vivienda de Cantabria, para entre otras cosas consolidar un parque de vivienda protegida, permitiendo que las generaciones actuales y futuras accedan a una vivienda adecuada en un contexto donde la propiedad privada es inalcanzable para muchos.

La situación en Cantabria refleja esta problemática. En nuestra comunidad autónoma, el acceso a la vivienda asequible se ha vuelto un desafío creciente, afectando especialmente a jóvenes y familias de ingresos medios y bajos.

Según el Observatorio Cántabro de Vivienda, más del 25 por ciento de los hogares cántabros destinan una proporción significativa de sus ingresos al pago de hipotecas o alquileres, superando el límite recomendado del 30 por ciento del presupuesto familiar. Esta carga financiera es especialmente significativa en Santander y Torrelavega, donde los precios de vivienda han aumentado de forma sostenida.

Además, el parque de vivienda pública en Cantabria es limitado, representando apenas un 1,7 por ciento del total de viviendas, muy por debajo de la media europea al que hicimos referencia con antelación del 9 por ciento.

La falta de vivienda pública asequible ha obligado a muchos cántabros a recurrir al mercado privado, donde los precios del alquiler han subido un 20 por ciento en la última década. Esto afecta especialmente a los jóvenes, quienes retrasan su emancipación y a las familias en situación de vulnerabilidad, dificultando su acceso a una vivienda digna.

La ausencia de una política regional sólida que amplíe el parque de vivienda protegida y frenar la especulación inmobiliaria exige una intervención urgente que garantice soluciones habitacionales accesibles para los cántabros.



La vivienda protegida se presenta como un elemento clave para contener los precios del mercado inmobiliario, especialmente en contextos de alta demanda y escasa oferta de vivienda asequible. Y hay aquí el quid de la cuestión. Al establecer un sistema de viviendas con precios limitados y accesibles, se genera una alternativa real para quienes no pueden acceder al mercado de vivienda libre; mecanismo que actúa como contrapeso frente a la especulación inmobiliaria. Una de las causas de los incrementos de los precios en las áreas urbanas.

La existencia de un parque de vivienda protegida permite equilibrar la oferta y la demanda, generando una opción accesible y estable que evita que los precios de la vivienda libre se disparen.

En países como Francia, Países Bajos, donde el porcentaje de vivienda pública oscila entre el 10 y el 30 por ciento, el acceso a la vivienda asequible es más fácil y mantiene los precios del mercado privado, esta vez contenidos.

En cambio, en España, el parque de vivienda pública representa apenas el 1,5 por ciento. Lo que limita su capacidad de influir en el mercado; o más que limitarla, la hace nula.

Además, la vivienda protegida ofrece estabilidad en el tiempo, ya que no depende de ciclos económicos ni de especulación; un aspecto central de esta PNL, que es garantizar la calificación permanente de las viviendas protegidas, construidas sobre el suelo de reserva, tanto privado como público.

Por cierto, haciendo referencia al argumento del portavoz de VOX, exactamente lo mismo que nos pasa con las viviendas de uso turístico; que entran en el planeamiento como viviendas residenciales y en realidad se convierten en equipamientos hoteleros. Lo cual pervierte por completo el planeamiento de nuestras ciudades, más específicamente las de la zona costera.

Esto me lleva a una reflexión que ya hicimos en su día. Si los redactores del Plan plantean los planes, por ejemplo: los colegios, los centros educativos, en función del número de viviendas y esas viviendas, posteriormente, se convierten a viviendas de uso turístico, tendremos nuestros colegios en zonas como Castro, como Laredo, como Santander, como San Vicente de la Barquera, o como Comillas vacías. Lo cual no tiene ningún sentido.

Esta propuesta busca asegurar que la inversión pública en vivienda permanezca al servicio de quienes más lo necesitan, preservando el carácter social de estos inmuebles para las futuras generaciones.

Creemos que es crucial establecer objetivos claros y alcanzables para incrementar el parque público de vivienda asequible. La vivienda en Cantabria es urgente y afecta a los más jóvenes y a las familias de más bajos ingresos.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el Sr. De la Gándara.

EL SR. DE LA GÁNDARA PORRES: Buenos días, señores y señoras diputados. Con el permiso de la Presidencia.

Bueno, señores Socialistas, yo creo que lo primero que hay que decidir antes de calificar una vivienda es si van a hacer las 184.000 prometidas. Porque primero habrá que tener el proceso de construcción para poder después calificarlas. Yo creo que ustedes pasan a un sitio a otro y no se dan cuenta de que todos son promesas falsas y son batallas que cuentan y después no realizan.

Mire, habla usted de que la calificación de vivienda protegida tiene que mantenerse en toda actuación pública, protección pública. Es decir, que un pequeño comprador, que una persona que compra una vivienda de protección pública no la pueda vender a precio libre ni en 50 años, ni en 60, ni en 70, ni en 30, porque dan un carácter indefinido y permanente. Es decir, el gran especulador de España es el adquirente de vivienda protegida; no es ni el tito Berni, ni el tito Koldo, ni las mascarillas. Ahora resulta que es el pequeño comprador y el pequeño propietario. Y se equivocan.

Se equivocan porque ¿saben lo que trae eso? Guetos. Y eso lo sabe cualquier economista. En el momento que tu limitas los precios, nadie va a invertir en 30 años en el tejado de la casa, ni nadie va a invertir en la fachada, ni nadie va a invertir en ascensores ni en las tuberías; porque el precio va a ser el mismo. Al final consigues que esas casas queden como guetos, esas parcelas, y en la vida se mejoren las parcelas. Esa es la realidad.

Si quieren hacer actuaciones, regulen, pero no prohíban. Estas personas que en 30 años... ¿Usted se cree que si llevan 30 años van a especular la ganancia; bueno, ¿quitando un 20 por ciento del rendimiento regular en el IRPF? Bueno, si creen que hay un enriquecimiento injusto, suban ese tipo impositivo. Pongan más años de protección de la vivienda.



La vivienda tiene mil variedades aquí. Hay las de promoción pública y promoción privada. Hay contactos con opción de arrendamiento, con opción de compra. Hay ayudas fiscales. Hay préstamos blandos. En definitiva, tenemos mil modelos.

Pero mi pregunta es: ¿Se han mirado ustedes la Ley de Vivienda Protegida de Cantabria, la 5/2014? Yo creo que no se la han mirado. En su artículo 11, dice: que el Gobierno por decreto puede ampliar los plazos de permanencia. El artículo 16.5, dice: que las viviendas de protección oficial de promoción pública que hace la Administración, no pueden ser desafectadas.

Y entonces, por favor, lo único que estamos hablando es la aprobación privada. Es decir, cuando un promotor realiza el 30 por ciento en esas parcelas de vivienda de protección oficial al precio que marca, o los módulos que marca la consejería. De eso estamos hablando.

¿Y cuánto cuesta a la Administración esa vivienda de protección oficial que hace el promotor? No cuestan un euro; no cuestan un euro.

¿Esto saben de dónde lo he sacado? De la Asamblea de Madrid, cuando el grupo VOX vota en contra de esta iniciativa hace 15 días, votan en contra y pregunta el parlamentario de VOX: ¿Cuánto cuesta esta vivienda a la Administración? Cero euros. Tengo el Diario de Sesiones y se le facilitaré, para que vean cómo cambian de criterio en un sitio a otro, inadmisiblemente o inexplicablemente.

Miren, después refieren también al tema de que la enajenación de los parques públicos, que están afectados en patrimonio ¿Alguien se ha mirado la Ley de Patrimonio de la comunidad autónoma del 2006, la 3/2006? ¿Alguien se ha mirado los artículos 67, que habla de los gravámenes y de la enajenación? Si no están de acuerdo, miren, muy fácil, traigan una propuesta; traigan una proposición de ley.

Pero lo mejor es que ayer entro en la página del Ministerio de Interior y resulta que hay un organismo autónomo, el GIESE, encargado de la venta directa de cuarteles, de comisarías, de casas-cuarteles, de terrenos y de parcelas urbanas.

Pero de qué estamos hablando, son unos trileros. Si ustedes en el Ministerio están vendiendo parcelas urbanas, en vez de cederlas para suelo público. Qué me están contando.

Y, por último, cuando ustedes refieren también, y se lo digo desde ahora, a que por qué no invertimos las primeras partidas en el presupuesto, en vivienda, que el presupuesto del Estado. Mire, desconocemos; ustedes lo sabrán, si saben algo, el presupuesto sanchista cómo va a ser. Lo que sí le puedo decir que aquí se aumenta la partida de Vivienda un 8 por ciento. Eso es lo importante. Y no mezclen cosas. Nuestro presupuesto es anual según las necesidades.

Ustedes lo que tienen que hacer es dar un principio de igualdad en la financiación autonómica de vivienda.

Y, por último, señores Socialistas, cuando dicen: incrementar progresivamente el parque de vivienda pública. Mire, lo estamos haciendo desde hace un año, estoy cansado de explicarles aquí las cesiones, las escrituraciones, los registros de cesiones que han hecho los ayuntamientos para hacer un parque público de vivienda social, y no las 22 viviendas que hicieron ustedes en ocho años; o sea, no vengan aquí contando eso, que lo estamos haciendo, que no nos lo tienen que decir, que no lo han hecho ustedes.

Lo que pasa, saben en qué se traduce todo esto, que ustedes saben que Podemos les está exigiendo unas medidas marxistas tremendas en materia de vivienda a nivel nacional, y están preparando el relato, que es lo que hacen siempre, cambiar el relato e intentar reeducar a las personas.

Obviamente, vamos a votar en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre la enmienda presentada, tiene la palabra por el Grupo Socialista, la Sra. Cruz.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Gracias presidenta. Buenos días señorías de nuevo.

Sr. De la Gándara, si hablamos de guetos, hablamos de cómo expulsar a la población vulnerable de la, a la periferia de las ciudades, ya que, si se pierde la figura de protección por el crecimiento natural de una ciudad, la figura de protección, queda engullida en el centro, pierde la protección, la gente no puede pagar esas viviendas porque llegan al libre mercado y se tienen que trasladar a la periferia. Y ahí es donde suele haber, generalmente, donde se localiza la mayoría del suelo para construir una nueva vivienda protegida.



Pero es que luego ustedes tienen otro problema porque solo entienden un camino para aumentar la vivienda protegida de Cantabria, que es construir, construir y construir.

Cuando el Partido Socialista lo que hizo fue aumentar la vivienda social en alquiler con, consiguiendo aumentar la disponibilidad de esta.

Muchas gracias al Sr. López Estrada por su apoyo a nuestra, a nuestra PNL. Yo tenía en mente esas 27 viviendas protegidas previstas para Torrelavega, y al apoyar esta PNL dejarán de ser un espejismo, algo temporal, ya que mantendrán esa calificación, esa protección, para que no se desvirtúe el propósito social de estas viviendas que facilita una especulación inmobiliaria, no ahora, pero a futuro, no solo hay que aumentar el número de viviendas protegidas, como bien ha dicho el Sr. López Estrada, sino que hay que mantenerlas tiempo en, con esta figura de protección.

Y al señor portavoz del Grupo VOX. No vamos a aceptar su enmienda, no podemos aceptar que no tenga rango de ley y consideramos que la ley estatal de vivienda, por el derecho a la vivienda es una buena ley. Es una buena ley que desarrolla un derecho recogido en la Constitución, que es la vivienda digna. Persigue ayudar a colectivos con más dificultades de acceso a este bien, con medidas como el límite del precio de alquiler o el impulso de las viviendas públicas, que incluye otros proyectos, e incluye otros proyectos, como la rehabilitación de vivienda y la regeneración urbana. Por eso consideramos que es una buena ley.

Es una ley que incluye otros proyectos de rehabilitación y vivienda y regeneración urbana, como digo, e incluye medidas para aumentar la oferta de la vivienda a precios asequibles, y evita que se den situaciones de tensión en el mercado de alquiler y apoya a los jóvenes y colectivos vulnerables en el acceso a la vivienda.

Es una buena ley porque ofrece a, incluso ofrece a las comunidades autónomas y municipios diferentes herramientas que contribuirían a contener y reducir el precio del alquiler y a aumentar el parque de viviendas en alquiler social.

Es una buena ley porque hace un impulso de la vivienda pública regulando los parques públicos de vivienda, evitando que se vendan a fondos de inversión.

Es una buena ley porque permite la calificación indefinida de la vivienda protegida, que hoy estamos discutiendo.

Es una buena ley porque elabora un inventario del parque público de vivienda y también realiza mejoras para el fortalecimiento del equilibrio de las relaciones entre el arrendador y el arrendatario, porque prórroga, hace una prórroga extraordinaria de un año, señorías, para los contratos de arrendamiento por situaciones acreditadas de vulnerabilidad social o económica.

Da un equilibrio a los gastos de gestión inmobiliaria y formalización del contrato, que se pasan a ser a cargo del arrendador, y también protege contra los desahucios. Por eso consideramos que es una buena ley, porque incluye mejoras para la atención rápida a las personas en situación de vulnerabilidad. Aporta soluciones habitacionales para los afectados, mientras su situación...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminado, señora diputada.

LA SRA. CRUZ DUNNE: Se regularice y cuando el demandante sea un gran propietario y el desahuciado una persona vulnerable aplicara un procedimiento de conciliación o intermediación.

Y como la ley del derecho a la vivienda es una buena ley, no vamos a aceptar su enmienda de modificación.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley número 173.

¿Votos a favor? Dieciséis votos a favor.

¿Votos en contra? Dieciséis votos en contra.

¿Abstenciones? Tres abstenciones.

Pues, según el artículo 94, en caso de empate en la votación se realizará una segunda votación. Si persistiese, pues se entenderá desechada la proposición no de Ley.

Volvemos a votar.



¿Votos a favor? Dieciséis.

¿Votos en contra? Dieciséis

¿Abstenciones? Tres abstenciones.

Volvemos a una tercera votación.

¿Votos a favor? Dieciséis.

¿Votos en contra? Dieciséis.

¿Abstenciones? Tres.

Por lo tanto, decae la proposición no de Ley número 173.

Se suspende la sesión y se retomará a las cuatro de la tarde.

(Se suspende la sesión a las trece horas y cuarenta y tres minutos)